

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA 2019 ACCIÓN SECTORIAL 43 DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Mediante resolución del Vicerrector de Proyectos Estratégicos, con fecha 10 de abril de 2019 se convocaron las ayudas correspondientes a la acción sectorial 43 (Apoyo a los títulos conjuntos de Andalucía TECH) en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, la Comisión de Evaluación creada al efecto (art. 5 de la convocatoria), resuelve:

Primero. - Conceder las ayudas a las personas relacionadas en el anexo de la presente resolución, conforme a lo establecido en la convocatoria, a razón de 400€ al mes para el periodo de estudio solicitado y considerando financiable únicamente los meses lectivos de dicho periodo.

Segundo. - La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos la documentación acreditativa necesaria para recibir la financiación concedida, así como cualquier otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. Las ayudas concedidas serán tramitadas a través de un documento de percepción de fondos que se cumplimentará y remitirá por correo postal al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga, Edificio de Bioinnovación, C/ Severo Ochoa 34, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Málaga.

Para el caso de estudiantes admitidos con aceptación de traslado temporal para el curso académico 2019/2020, han de enviar la fotocopia de la matrícula del curso 2019/2020 una vez realizada para poder tramitar el pago.

La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones, alojando dicha documentación en la petición aprobada correspondiente, una vez se publique la resolución definitiva.

Tercero. - La concesión de estas ayudas quedan afectas de su justificación, una vez acabado el periodo de disfrute de las mismas, así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento (art.7 de la convocatoria).

Contra la propuesta de resolución provisional, los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, a través del gestor de peticiones del I Plan Propio de Docencia de la UMA.

Málaga, 10 de junio de 2019
VICERRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Víctor Fernando Muñoz Martínez
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016.BOJA núm.65, de 7 de abril)



ANEXO - RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE

Acción sectorial 43 - Apoyo a los títulos conjuntos de Andalucía TECH

AYUDAS CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE:

SOLICITANTE	REF.PETICIÓN	IMPORTE MÁXIMO CONCEDIDO
25615559E	530-2019	4.000,00
25726984N	620-2019	4.000,00
77194232E	627-2019	4.000,00
53895176N	628-2019	4.000,00
49506359D	629-2019	4.000,00
53927471S	633-2019	4.000,00
77187780X	637-2019	4.800,00
75920265W	642-2019	4.000,00
54139588A	643-2019	4.000,00
09056880D	644-2019	4.000,00
09077575G	645-2019	4.000,00
50624677K	646-2019	4.000,00
77389588Q	649-2019	4.000,00
79055221N	652-2019	4.000,00
77181645Q	653-2019	4.000,00
79058084T	657-2019	4.000,00
17468475K	658-2019	4.000,00
Y3698654S	655-2019	4.000,00
25619785Q	667-2019	4.000,00

